

EL GLOBO.

Se suscribe en CADIZ, en el despacho de este de periódico; en JEREZ en librería de Bueno; en el PUERTO en la de Valderrama; en SANLUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén Diaz.—Para suscribirse en Cádiz, se lleva á las casas rs. vn. 13.—Recogéndolo en el despacho 12.—Para fuera de Cádiz, franco de porte, 16.

CADIZ.

JUEVES 26 DE NOVIEMBRE

De las destituciones.

Cuando vimos los primeros actos de la Regencia: cuando leímos el primer manifiesto en 12 de Octubre; cuando supimos que se había convocado constitucionalmente el nuevo Congreso; cuando notamos el espíritu de la circular del ministro de la Gobernación, en la cual el Sr. Cortinas daba órdenes á los gefes políticos para que tomasen todas las medidas que creyesen necesarias, á fin de que en la elección próxima tuvieran todos los partidos la libertad, que es tan necesaria para que no se falseen las nuevas instituciones, abrimos nuestro corazón á la esperanza; porque creímos que había llegado el momento de olvidar lo pasado; y que la nueva Regencia, sobreponiéndose á todos los partidos, estaba dispuesta á hacer triunfar las buenas doctrinas, á hacer sentir á los pueblos los beneficios de la paz y á resistir las exigencias ilegítimas de la revolución.

El segundo manifiesto de 2 de Noviembre, á pesar de los términos en que estaba redactado, á pesar del anatema que en él se lanzaba contra el sistema y contra los hombres que la revolución había arrojado fuera del poder; á pesar de lo poco acertado que era á nuestro entender juzgar de lo pasado que había caído bajo la jurisdicción de la historia, conservamos nuestras esperanzas, porque la Regencia resistía á la revolución, porque se negaba á acceder á sus últimas exigencias; y porque en términos bastante enérgicos dejaba ver el pensamiento de mantener ileso y pura la ley fundamental de 1837.

Pero todas estas esperanzas, todos estos sueños de estabilidad y de ventura empiezan á disiparse para dar lugar á temores de que el gobierno supremo salga del terreno de la resistencia, del terreno de la justicia, del terreno de la imparcialidad para entrar en el mas peligroso de todos los terrenos, en el de las concesiones.

Ya los muchos nombramientos con que desde hace días vienen llenas las *Gacetas* y todos los periódicos de Madrid habían dado la señal de un cambio deplorable de sistema: nosotros creíamos y creemos aun desacertados los nombramientos, no porque las personas en quienes han recaído sean mas, ó menos aptas, mas ó menos dignas; sino porque hemos notado en ellos un espíritu de exclusivismo, que nos apresuramos á impugnar, que han impugnado con nosotros la mayor parte de los periódicos de la corte y que han dado lugar á que con sobrado fundamento se diga, que no todos los españoles tienen posibilidad de obtener toda especie de cargos públicos como lo previene la Constitución, sino que solo pueden aspirar á ellos los que profesen ciertas opiniones, los que pertenezcan al bando progresista.

El decreto de 16 de Noviembre de la Regencia provisional sobre confirmación de las destituciones

hechas por las Juntas, que hemos recibido por el correo de hoy, y que verán nuestros lectores en otro lugar, ha despertado en nosotros esos recuerdos, y ha dado lugar á estas reflexiones. Trátase de fijar la suerte de los infinitos empleados que han sido depuestos, ó suspendidos por las Juntas desde primero de Setiembre, hasta que perdiendo el carácter de gubernativas han quedado como auxiliares del gobierno supremo; y con ese objeto contienen tres reglas, que son una completa y omnimoda confirmación de todo lo decretado sobre este punto por las Juntas.

Nos ha sorprendido en extremo esta determinación, porque nos parece contraria á lo que la misma Regencia dispuso en 14 de Octubre, y recordó despues en una circular de 4 del corriente. Si bien no creímos acertado que el gobierno pidiera informe á las mismas Juntas sobre las cualidades y circunstancias de los que habían depuesto, ó suspendido, aprobamos la resolución, porque veíamos en ella un espíritu de imparcialidad y de justicia, cuyo resultado á nuestro parecer no podía ser dudoso, porque ni la Regencia, ni nadie ignoraba la precipitación con que se consumaron aquellos actos del gobierno revolucionario, las pasiones políticas que dieron lugar á muchos de ellos y los no pocos desaciertos en que podría haberse incurrido con los mejores deseos por el bien y por la felicidad del país.

Si en los primeros momentos hubiera creído la Regencia que no podía menos de transigir con la revolución, y de aprobar sus actos sin exámen y sin excepciones, desacertada y muy desacertada nos hubiera parecido su resolución; pero resistir primero; respetar derechos, y crear esperanzas para destruirlos despues de una sola plumada sin razon y sin motivo justo, porque para cosas como esta nunca puede haberlo, lo tenemos por un acto que merece una reprobación unánime.

Y así ha sucedido: periódicos de todos colores la han impugnado. Y no es el *Correo Nacional*, órgano del partido vencido, es el *Eco del Comercio*, el periódico de la revolución, el periódico que amenazó á la Regencia con otro alzamiento nuevo, si no disolvía el Senado, y no convocaba Cortes con poderes especiales, quien se ve obligado á recordar que habiendo impugnado á las Juntas cuando destituían con tanta ligereza á toda clase de funcionarios, no podía creer acertada la determinación de la Regencia.

Nada queremos decir sobre ese inmenso número de cesantes que van á quedar percibiendo un sueldo de nuestro agotado erario: nada de los infinitos que va á ser preciso poner en sus puestos y que jamas habrían sido empleados; porque vemos en ese decreto una cuestión mas importante todavía, vemos el principio de una reacción, que si continúa, no puede menos de ser anti-gubernamental.

Actos del Gobierno.

Con impaciencia esperaba el público y esperábamos nosotros actos del nuevo gobierno, por donde se pudiera formar un atinado juicio sobre sus tenden-

cias y aptitud administrativa. Siendo muchos los que han llegado á nuestra noticia por este último correo, habremos de apuntar con brevedad nuestro sentir sobre algunos de ellos: lo hacemos con la absoluta independencia que de costumbre tenemos.

No se nos debe juzgar demasiado exigentes, aunque digamos que no nos satisface el decreto expedido por el mismo ministerio de la Gobernación con fecha de 18 de Noviembre.—La pompa del preámbulo hace esperar mucho mas. Empieza afirmando que la guerra civil ha impedido introducir grandes mejoras en este importante ramo: ¿Y cuales son las que ahora se hacen? Se apunta la necesidad de crear un ministerio del ramo: pero á renglón seguido se añade y con acierto, que sería inoportuna su creación. Se habla en seguida de la confusión de atribuciones consultivas y ejecutivas; pero nada se dispone para remediarla. En resumen el objeto del decreto consiste en disminuir el número de los directores de estudios: hacer á cada uno de ellos independiente en cierto modo en su ramo, y rebajar los gastos de la secretaría en 38,000 rs. Esta economía nunca está de mas; pero no merece tanto preámbulo.

Hemos dicho que es este el objeto del decreto, porque no queremos creer que haya sido el de arrojar de la dirección á los miembros moderados, y colocar en su lugar á algunos hombres de Setiembre aunque no falta quien lo crea y asegure.—Mucho mas de lo que se hace hay por cierto que reformar en tan importante ramo.

En virtud de otro decreto de la misma fecha la Junta suprema de Sanidad, recibe nueva forma y quedan á su cargo algunas de las antiguas atribuciones de la dirección general de estudios. Contra esta medida nadie se puede oponer, así es que ha merecido hasta la presente elogios unánimes.

La circular del ministerio que tiene por mira el fomento de las obras públicas no puede ser juzgada hasta la presente; sus efectos dirán si merece ó no elogios.

Limitase á pedir informes los gefes políticos sobre las obras de necesidad ó utilidad de cada provincia. La dificultad consiste en saber elegir tales gefes políticos que sepan dar buenos informes y al mismo tiempo en dar tal impulso á la máquina administrativa que ni dejen los informes darse, ni una vez dados dejen de tener efecto. Así pues el objeto es bueno; pero falta averiguar si llegará á realizarse.

Hemos llegado al punto mas crítico: á la resolución mas censurable de cuantas se han tomado en estos últimos días en el ministerio de la Gobernación. Hablamos de la circular de este ministerio que anula todas cuantas esperanzas habíamos llegado á concebir de ver centralizadas todas las rentas del Estado.

Pero este es asunto que no puede ser tratado tan de ligero: y como por otra parte se iba ya haciendo de-

masiado estensa esta reseña la suspendemos para continuarla mañana.

Tambien hablaremos de la contrata de tabacos, y examinaremos sus condiciones.

No se habla en Cádiz sino de los notables desórdenes que acaban de ocurrir en Veger. Se dice entre otras cosas que una turba de furiosos habia puesto fuego á propiedades correspondientes á la laguna de Janda y que aun no se ha saciado su ira con estos estragos.

Tambien se dice que en otros pueblos de la provincia está seriamente amenazado el órden público.

En estos desórdenes tan deplorables vemos nosotros el resultado necesario de dos causas distintas. La primera y la mas directa consiste en los funestos ejemplos que tienen los pueblos ante sus ojos; en las pasiones que son tan difíciles de calmar cuando una vez han llegado á tomar vuelo: en el desórden de las ideas y en la confusion moral que se ha de originar forzosamente de una crisis como esta por donde acabamos de atravesar.

La otra mas remota, pero no menos eficaz, es el indispensable olvido, el abandono horroroso de que tienen que lamentarse los intereses de los pueblos. En España de muchos años á esta parte, no hay ni gobierno, ni administracion. Porque gobernar se llama prever, se llama mirar por todos los intereses: y para administrar es necesario establecer principios fijos en cuya virtud puedan resolverse todos los conflictos de estos mismos intereses. Nada de esto se ha hecho nunca en España: digalo esa misma laguna de Janda, origen eterno de dificultades y litigios.

Cualquiera que sea nuestra opinion sobre los privilegios concedidos á los desecadores de esa laguna no es esta ocasion oportuna para manifestarla. No lo es sino para clamar por el sostenimiento del órden público: para exigir en nombre de la Constitucion y en nombre de las leyes el respeto de la propiedad.

Recomendamos encarecidamente al Sr. gefe político de la provincia que no perdone medio ni esfuerzos para reprimir tan escandaloso desorden.

Aprovechamos esta ocasion para decir que las personas sensatas han visto con satisfaccion confirmado por el gobierno el nombramiento que hizo del Sr. Riesch la junta de esta provincia. Lo han visto con satisfaccion, porque este funcionario no ha dado hasta el dia la menor prueba de parcialidad. Para darlas muy señaladas de firmeza y de energía, que son prendas igualmente indispensables en los que mandan, se le presenta ahora una ocasion excelente al Sr. Riesch. Apresúrese á probar con sus actos que aun tiene la autoridad pública vigor suficiente para hacerse respetar: apresúrese á probar que no vivimos bajo la soberanía de los incendiarios.

A falta de importantes noticias encontrarán nuestros lectores en la carta del corresponsal de Madrid excelentes datos y juicios sobre el origen de nuestra situacion.

Por falta de lugar en nuestras columnas dejamos para mañana hablar de las noticias estrangeras del correo y del espíritu de los periódicos de la Côte.

Correspondencia.

MADRID 20

Aun dura la impresion del manifiesto de la Reina Cristina y durará algunos dias mas. La explosion de simpatías, como ahora se dice, ha sido mayor de lo que puede á Vds. figurársele. Creo de mi deber decirles á Vds. que ha producido en la Regencia el efecto que de esperar era: esto es, que al ver las simpatías pronunciadísimas de los moderados y de muchos imparciales se ha echado completamente en brazos de los progresistas. Asi lo indican sus actos mas recientes; entre otros la aprobacion en masa de las

destituciones de las Juntas, los últimos nombramientos &c. &c. &c. Aun han de ver Vds. algo mas en este mismo sentido ó estoy yo muy engañado. Vds. me dirán que este es muy mal camino: porque lo que tenían que hacer los Regentes, para concluir con esas simpatías, era gobernar mejor. Asi es verdad, por que ante un gobierno justo, templado, imparcial desaparecerian todas las prevenciones. Pero asi son los hombres, y tales son los hechos. Mientras mas hablen en ese sentido los moderados, mas progresistas se han de mostrar los regentes y aun ya se llega á hablar de persecuciones.

Ahora la principal polémica recae sobre la manifestacion de los diputados de la mayoría. ¿Es verdad que se tramaba una contrarevolucion como lo dijo la Regencia? ¿Se iban á repetir las escenas de Valencia en 1814? ¿Iba á Barcelona la Reina Cristina en busca de otro Elio como dice el Eco? Diré á Vds. lo que entiendo que es cierto. Presencí de cerca los sucesos.

Ningun hombre de seso de los moderados, ni de los mas violentos podia pensar en golpes de estado, ni en anular la Constitucion; esto es evidente. Cuando la reina se decidió á ir á Barcelona, los ministros moderados trataron de disuadirla. El Correo Nacional protestó contra el viage. Acuérdense ustedes de la escena de Mendez-Vigo en las Cortes.

Pero como en todos los partidos hay Mendez-Vigos, es decir; hay hombres exagerados, fanáticos, visionarios, los Mendez-Vigo del partido moderado, salieron echando bravatas y diciendo á quien queria oírlos que "ya verian los progresistas en Barcelona lo que era bueno" y que se les iban á ajustar las cuentas y otras cosas de ese jaez. Veán Vs. aqui todo el fundamento de esas soñadas reacciones. Esto no pasó de cuatro necios.

En cuanto á lo de las provincias me afirmo en lo dicho: hay agitacion y nada mas: no pasará mas adelante. Por mas que les digan á Vds. pueden asegurar que estubo muy resuelto el viage de Espartero. Despues se vió que no habia motivo suficiente.

Con sentimiento vemos que el Sr. Cortina, de cuya habilidad nos prometiamos tanto, no correspondia completamente á su concepto. Sus nombramientos estan, por lo general, llenos de parcialidad y todavía no ha hecho nada de provecho. Digalo sino la circular sobre centralizacion. Tambien ha dado buena pifia Gamboa en lo de los tabacos.

CORREO GENERAL.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Egipto.

ALEJANDRIA 1.º DE NOVIEMBRE.

Mehemet-Ali está muy ageno de renunciar á la Siria á pesar de los descabros que ha sufrido. No se contempla vencido, y sigue preparándose á resistir vigorosamente. Ha logrado ya sembrar la discordia entre los habitantes del Líbano quienes se quejan con amargura por no haber cumplido los aliados con las promesas hechas. Los maronitas particularmente manifiestan mucho descontento porque se ha desconfiado de ellos, y porque su emir ha sido desterrado á la isla de Malta en clase de rehenes.

—M. Valewski permanecerá aquí hasta recibir nuevas órdenes, para auxiliar á M. Cochelet con sus consejos.

—Se aguarda con cierta impaciencia para saber si M. Cochelet exigirá satisfaccion á los almirantes de las escuadras combinadas por los insultos y malos tratamientos que han sufrido los oficiales franceses al salir de San Juan de Acre.

—El Bajá se conduce perfectamente bien con los europeos. En vez de detener en clase de prisioneros de guerra á los comerciantes ingleses y austriacos que se hallan en Egipto, les concede todas las facultades necesarias para volver á su patria, y cuida de la seguridad de los que quieren quedarse.

La escuadra está siempre en el puerto pronta á salir á la primera llamada.

Francia.

PARIS 13 DE NOVIEMBRE.

La comision encargada de la redaccion del discurso en respuesta al del trono ha oido hoy á los señores ministros de guerra, hacienda y marina, habiendo durado la sesion hasta las cinco de la tarde. La comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo á las victimas de las inundaciones ha terminado en una sesion su trabajo decidiendo á la unanimidad la adopcion del proyecto. M. de la Tonnelle

presentará mañana en sesion pública su informe. La comision para el restablecimiento de las comunicaciones interrumpidas en las provincias del mediodia se ha constituido hoy, nombrando por su relator á M. Vatout: mañana se reunirá para oír la lectura del informe que será comunicado á la cámara el Lúnes próximo en sesion pública.

—El Señor ministro de Negocios estrangeros ha dado amplias esplicaciones. M. de Rémusat ha defendido de nuevo al gabinete da 1.º de Marzo.

La comision parece decidida á profundizar la cuestion interior y exterior, y á decidir con pleno conocimiento de causa.

Creese que el informe no podrá ser leído antes de cinco ó seis dias. La discusion no principiará hasta despues del Lúnes.

La comision ha nombrado á M. Barthe para redactar el discurso que se ha de preaentar á las cámaras.

—M. Guizot dijo antes de ayer que el hacer nuevos argumentos era caminar derecho hácia la guerra, y he aqui un hecho que ha llegado á nuestra noticia y que confirmaria este aserto.

En los últimos dias del mes de Octubre, lord Palmerston escribió á Paris, que si el gobierno frances daba un solo paso mas en cuanto á armamentos, la Inglaterra se armaria tambien, y que en este caso no respondia de nada.

TOLON 7 DE NOVIEMBRE.

El vapor *Lavoisier*, capitan el de corbeta M. de Aubigny, ha llegado de Atenas de donde salió el 25 de Octubre dos dias antes que la escuadra, habiendo tocado en Siria el 26 y deteniéndose allí hasta el 2 de Noviembre. Este buque anuncia que el bloqueo de Alejandria ha sido diferido hasta últimos de Noviembre, y que las tripulaciones de las escuadras combinadas pierden un número considerable de marineros por efecto de las enfermedades que reinan á bordo.

NOTICIAS DEL REINO.

LA REGENCIA PROVISIONAL DEL REINO A LOS HABITANTES DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR.

No era posible que la Regencia provisional del Reino se olvidase de los españoles de Ultramar al empezar á desempeñar el gobierno que la Constitucion le confia hasta la reunion de las próximas Cortes. Fieles, honrados y leales en todo tiempo han contribuido eficazmente al bienestar de la nacion, y son muy acreedores á la consideracion de todo gobierno que tenga por norte de su conducta la justicia.

Determinado está en la Constitucion de la monarquía que las provincias de Ultramar deben ser gobernadas por leyes especiales, y no solo es tiempo ya de que se les cumpla esta oferta solemne, sino que tambien es indispensable que estas leyes sean acomodadas á la ilustracion de la época, y respeten los derechos de sus habitantes, que tienen títulos muy sagrados para exigirlos. La Regencia se propone cumplir con este deber, activando los proyectos que han de mejorar todos los ramos de la administracion pública; especial y señaladamente procurará organizar un buen sistema municipal, proporcionar enseñanzas para todas las clases, arreglar los tribunales y juzgados, facilitar las comunicaciones interiores y exteriores, y que la eleccion de empleados recaiga en personas dignas por su capacidad, pureza y buenos antecedentes, y la de autoridades en sujetos aptos para gobernar con la rectitud é imparcialidad que merecen unos pueblos tan identificados por muchas causas con los de la Península, y tan acreedores á su consideracion y aprecio.

Entre tanto la Regencia provisional se promete que el órden público se conservará en ellos á toda costa, y que tranquilos y confiados esperarán el momento en que las leyes mejoren su posicion, persuadidos de que solo asi podrán conseguir la paz y felicidad, objeto constante de su anhelo. Madrid 17 de Noviembre de 1840.—El Duque de la Victoria.—Joaquin Maria Ferrer.—Alvaro Gomez Becerra.—Pedro Chacon.—Agustin Fernandez Gamboa.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Decreto.

Para evitar las dudas á que pudiera dar lugar la clasificacion de los empleados separados ó suspensos por las Juntas desde 1.º de Setiembre de este año hasta que quedaron reducidas á auxiliares del Gobierno, la Regencia provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido fijar

reglas siguientes: 1.ª Los empleados separados de las Juntas, y que tienen derecho á cesantía, se declaran tales cesantes desde el día en que hayan dejado de desempeñar las funciones propias de sus destinos. 2.ª Los empleados suspensos por las Juntas con el mismo derecho, se considerarán también como cesantes desde el día en que dejaron de servir sus destinos, si no fueren repuestos en ellos; si lo son, no producirá efectos ningunos la suspensión. 3.ª Estas disposiciones se comunicarán á todos los ministerios para que tengan aplicación en todos los casos que ocurran. Tendráslo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria, presidente.—En palacio á 16 de Noviembre de 1840.—A. D. Manuel Cortina.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Segunda seccion.

Consecuente á lo dispuesto en el decreto de 15 del corriente para que se traslade á la Península en el modo y forma que mas convenga el pago de las asignaciones que no sean peculiares de la hacienda de las islas de Puerto-Rico y Filipinas, á fin de que su importe sirva á crear un valor igual en la Península; la Regencia provisional del reino ha tenido á bien resolver se invite á los comerciantes y capitalistas de esta corte á una negociacion de giro sobre las cajas de ambas islas, para cuyo pago se consigna el total valor de las referidas asignaciones en 18 meses. Y ascendiendo estas en un año á 3.658,537 rs. en Puerto-Rico, y 8.571,429 en Filipinas, deberá verificarse el giro sobre el primer punto por la cantidad de 5.487,805 reales nominales, ó sean 4.500,00 efectivos, y por la de 12.857,143, también nominales, ó nueve millones efectivos sobre el segundo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los tomadores de cualquiera de los dos giros entregarán su importe efectivo en el tesoro público por terceras partes; la primera en metálico y al contado; la segunda en pagarés á satisfacción del gobierno al plazo de tres meses, y la tercera en iguales pagarés á seis meses.

2.ª Los mismos tomadores tendrán la preferencia para el descuento de estos pagarés á razon de 6 por 100 al año.

3.ª Se darán en pago libranzas sobre Puerto-Rico y Filipinas divididos en partes iguales para cada punto á los plazos de uno á 18 meses vista.

4.ª Se abonará sobre el importe de dichas libranzas los cambios de 18 por 100 en las de Puerto-Rico, y de 30 por 100 en las de Filipinas.

5.ª Se abonará además en ambas islas un interes de 6 por 100 al año sobre el valor de las libranzas que excedan del plazo de tres meses vista, hasta la fecha en que sean pagadas.

6.ª Para la negociacion de estos giros se admitirán proposiciones de mejora en los cambios señalados, ya sea por toda la cantidad con respecto á cada isla, ó bien por mitades, en la correspondiente á Puerto-Rico, y por terceras partes en la de Filipinas; pudiendo hacerse la mejora por una persona, ó por les que se asocien para tomar esta especie de lotes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á esa direccion general en el término de diez dias. Al siguiente, reunido V. E. con los contadores generales de Valores y Distribucion, y en presencia de los interesados y demas concurrente al despacho de V. E., se abrirán los pliegos, y quedará la negociacion por los mejores proponentes, previa la aprobacion de la Regencia; en el concepto de que si hubiere dos ó mas que hiciesen una misma mejora, se distribuirá entre ellos la cantidad sobre que recaiga por partes iguales. De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca: cuidando V. E. de poner el resultado en conocimiento de este Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1840.—Gamboa.— Señor director general del Tesoro público.

Primera seccion.—Circular.

La Regencia provisional del reino, en vista de las consultas que le han dirigido varios gefes políticos y diputaciones provinciales sobre si los individuos que las componen actualmente pueden ser reelegidos en las próximas elecciones, si estos pueden renunciar sus nuevos cargos y que autoridad se halla facultada para admitir las renunciaciones, teniendo presente lo preynido por las leyes de 13 de Setiembre y 4 de Noviembre de 1837, vigentes en el día, que autorizan la reeleccion y facultan para su renuncia, sin que exista otra disposicion legal que restrinja en manera alguna la libertad de los electores ni la de los reelegidos, ha resuelto: que llevandose á puro y debido efecto el contenido de las espresadas leyes, puedan ser reelegidos los diputados provinciales; y en caso

de hacer estos renuncia de sus cargos, lo verificarán ante las diputaciones provinciales respectivas, quienes las admitirán en el acto; procediéndose en seguida á segundas elecciones en los partidos á que correspondan los que renuncien, á fin de que no sufran perjuicio los intereses de las provincias. De orden de la Regencia provisional del reino lo comunico á V. S. para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de...

MADRID 20 DE NOVIEMBRE.

La gaceta del 18 contiene el nombramiento para gefe político de Málaga á D. Andres Visado y para igual destino en Santander á D. Agustin Alvarez Sotomayor.

—Una orden de la Regencia comunicada por la secretaria del mismo ministerio, previniendo que en las dependencias administrativas en su presupuesto no se haga pago alguno por haberes ni otras atenciones que no sean de presidio ó gastos indispensables de secretaría. Además inserta los nombramientos siguientes: ministros en propiedad de la audiencia de Sevilla á D. Miguel Nájera Mencos, D. Francisco de Paula Miguel Sanchez, D. José María Domenech, D. José Fernandez Ballesteros, D. Francisco Belloc, D. Miguel Chacon, D. Santiago Amotrain, D. Felipe Sanz, D. Joaquin Azcon y Ferraz, D. Juan Rodriguez Guillen, D. Pedro Maria Cembreros y D. José Cepeda del Rio. Ministro en propiedad de la audiencia de Valencia á D. Miguel Garcia Camba, y para igual destino en la de Cáceres á D. José de Mier. Para fiscal en propiedad del supremo tribunal de justicia á D. Pio Laborda.

—La Gaceta de ayer inserta las siguientes resoluciones de la Regencia provisional. 1.ª El nombramiento de D. Pedro Antonio Aguirre para intendente de la provincia de Alava en lugar de D. Agustin de la Llave, á quien se declara cesante. 2.ª Un decreto concediendo indulto general en la forma ordinaria á todos los presos que sean capaces de él, en la Peninsula é islas adyacentes y posesiones de Ultramar con motivo de los dias de S. M. la Reina Doña Isabel II. 3.ª Otro decreto en que á virtud de exposicion del ministerio de la gobernacion se organiza de nuevo la direccion general de estudios. 4.ª Otro nombrando directores generales de estudios á D. Manuel José Quintana para las letras humanas, á D. Gregorio Sanz Villavieja para las ciencias morales y eclesiásticas, á D. Eugenio de Tapia para ciencias políticas, á D. Celestino Olózaga para las ciencias médicas, á D. Pablo Montesinos para el ramo de instruccion primaria, á D. Juan Subercase para las ciencias exactas y á D. Andres Aleon para las ciencias físicas y farmacia. 5.ª Otro decreto encargando á la junta suprema de Sanidad, además de las atribuciones que hoy desempeña, la policia sanitaria del reino, las academias de medicina y cirujia, de las subdelegaciones de farmacia, de los baños y aguas minerales y de todo lo perteneciente al ejercicio de la ciencia de curar. 6.ª Una circular del ministerio de la gobernacion á los gefes políticos, para que informen con urgencia que obras hay emprendidas en sus respectivas provincias; cuales exigen con especialidad la atencion del gobierno; cuales convendria intentar de nuevo, y que arbitrios podrian destinarse á ese objeto.

—La gaceta de hoy contiene los siguientes nombramientos para la junta de Sanidad: El duque de Baylen, presidente; D. José Canga Arguilles por el ramo de Hacienda, vice-presidente; D. Joaquin Francisco Campuzano, por el de Estado; D. José Bellido, por el de Guerra; D. Manuel Quesada, por el de Marina; D. Juan Muguiro y D. Pedro Gil por el de Comercio, y como facultativos D. Mateo Seoane, D. Manuel Codorniu, D. Juan Nepomuceno Fernandez, D. Mariano Delgrás y D. Vicente Collante.

—Ha sido declarado cesante con el haber que por clasificacion le corresponda D. Hijinio Garcia de Borunda, ministro del tribunal mayor de cuentas reemplazándole D. Francisco de los Heros, interventor general que fué del ejército.

—Por decreto del 11 del corriente ha tenido á bien la Regencia provisional del Reino trasladar al intendente de Ciudad-Real D. Rafael de Hereño á la provincia de Alicante, y en nombrar para que le suceda en comision al gefe político de Ciudad-Real D. José Perez Rivas.

—Parece que el Sr. Olózaga suspendió su viage á Paris, dispuesto para el Viernes último; pero se asegura que va á verificarse muy pronto. También hemos oido que irá de secretario suyo un joven de 19 años.

—En un periódico de hoy leemos lo siguiente: "A pesar de que se veia con extrañeza que el ministerio conservase en Londres el actual embajador, cuya aversion á los principios revolucionarios por los cuales se acaba de salvar la libertad de España es bien conocida, no era tanta nuestra admiracion por esta conducta como ahora se nos asegura que aquel dependiente del gobierno no ha reconocido todavía en un solo documento el poder legítimo de la regencia. Tan escandaloso seria este paso de debilidad que queremos ponerle en duda."

—Para embajador de España cerca de la corte de Lisboa ha sido nombrado el Sr. D. Manuel Maria Aguilar.

—Las bandas de música de los cuerpos que guarnecen

la corte, dieron anoche bajo los balcones del real palacio, serenata á S. M. y A. La concurrencia fué numerosa y escogidas las piezas que se tocaron.

—Las cartas y periódicos que nos han llegado á última hora de las provincias vascongadas nada nos dicen de la agitacion en que se ha querido suponer á aquel pais feliz y tranquilo. El sosiego, la paz reina en los pueblos vascos y no tememos verla turbada. No hemos recibido el *Vascongado*.

—Con fecha 11 del actual se ha comunicado por el ministerio de la Guerra la orden siguiente:

Conformándose la Regencia provisional del Reino con lo propuesto por el señor general en gefe de los ejércitos reunidos, se ha servido resolver que el abono del tiempo doble de campaña concedido por real orden de 21 de Octubre de 1835, cese en fin de Agosto último.

—El Sr. Pageot, primer secretario de legacion, viene á Madrid como encargado interinamente de negocios de Francia.

—No ha salido cierta la noticia que en *Puerta del Sol* dimos antes de ayer relativa á la salida del Sr. duque de la Victoria para las provincias vascongadas que se suponía en agitacion.

Los periódicos y cartas recibidos ayer disipan todos los recelos que pudiera haber respecto á nuevas esisiones en aquellas provincias. En ellas reina la mas completa tranquilidad y no es de temer crezca sobre aquel suelo la zizaña por mucho que se procure sembrar.

—Creese que muchas, y muchos, de los que representaron á la regencia pidiendo la disolucion del Senado y ahora vuelven á representar porque no lo ha disuelto, lo hacen en virtud de real orden. Solo asi puede concebirse tal contrariedad y variacion de opiniones.

—Los granaderos de caballeria de la guardia han salido para Logroño.

—Ayer salió de los Carabanchos para Cataluña el batallon de Africa que allí estaba.

—Varios oficiales de la guardia piden sus pases para el ejército. No todos los cuerpos de ella estan atendidos con igualdad.

—Se lee en el Quotidienne: Creemos saber de un modo positivo que el gobierno ha recibido noticias de que Alepo y Damasco se han sublevado proclamado la autoridad del sultan.

—Escriben de Portugal: nuestro gobierno cree cada día mas difícil el sostener sus relaciones con el de España. Un cuerpo de ejército debe salir inmediatamente para la frontera.

—Se dice que se reunirá en las provincias un ejército de 40,000 hombres. Otro de casi igual fuerza se formará en Cataluña.

—Dícese que han salido emisarios de Londres y Roma para promover la insurreccion en Portugal y que el hijo de un general francés disfrazado debe ir al mismo reino.

—El jurado ha declarado por 8 votos contra uno haber lugar á formacion de causa al *Huracan* por un artículo contra la empresa de Ors y compañía.

—Mr. de la Redorte ha hecho dimision de su embajada cerca de la corte de España.

—La augusta Reina Doña Maria Cristina no habia llegado á Paris el 13, lo que no es de extrañar atendiendo al estado en que se encuentran las comunicaciones, merced á las lluvias de los últimos dias. Su salida de Tolon ha sido un verdadero triunfo, una ovacion régia.

—Escriben de Marsella que las personas que esclusero rodean á S. M. son los Sres. Arjona, Castillo Ayensa y Barrafon. (Sevillano.)

—Las cartas que de Asturias, Galicia, Estremadura, Aragon, Valencia y Murcia recibimos y publicamos hoy versan casi todas sobre mejoras locales. La diputacion provincial de Zaragoza se prepara á llevar eficazmente á cabo la obra de reconstruir el camino que de aquella á la de Navarra conduce; en Toledo, salvando todos los obstáculos, se toman medidas para cumplimentar el decreto del 12: en Murcia se vuelven á explotar las abundantes minas descubiertas en aquella rica provincia, y en todas partes se empiezan á sentir los beneficios de la paz, del sosiego, de la tranquilidad, y á conocer que no está en las revueltas y trastornos el remedio á los males que aquejan á la España. Oh! si los hombres que estan al frente de los negocios públicos supiesen comprender su mision, elevarse á la altura de las circunstancias, qué campo tan vasto de gloria se presenta virgen á sus ojos. (Corresp.)

TERUEL 8 DE NOVIEMBRE.

Ayer salieron de esta capital el subinspector de la M. N., y el teniente de la misma D. Manuel Lorente con una partida de caballeria. Parece que se dirigan á Rubielos de Mora y Alcalá de la Selva, con el objeto de cortar las terribles esisiones que agitaban á los nacionales de aquellos, promovidas por muchos de ellos que han sido realistas é indultados y pretenden dominar escandalosamente á los demas.

SAN SEBASTIAN 16 DE NOVIEMBRE.

El misterioso resultado de las conferencias de Bilbao se va aclarando. En Guipuzcoa se ha convocado á diputacion extraordinaria, y es muy probable que de aqui salga una convocatoria para junta general extraordinaria, para lo cual se habrán preparado materiales en la reunion

de Bilbao. Todo se reducirá á que diputacion foral, diputacion extraordinaria y junta general jugarán en el amasijo para aparentar la opinion del pais en oposicion y hostilidad á las reformas y modificaciones forales.

Seguros estamos de que los enemigos de la tranquilidad pública no hallarán eco entre nuestros paisanos; pero las tramas moderado-carlistas que denunciaban los periódicos franceses, la reunion de considerable número de corifeos del partido vencido en Bilbao, las largas sesiones de los diputados de las provincias, y otras nuevas juntas que se preparan en ellas son en nuestro concepto sucesos que deben llamar seriamente la atencion del gobierno.

VITORIA 17 DE NOVIEMBRE.

La fatal e imprudente política que el *Liberal Guipuzcoano* y el *Eco del Comercio* no han cesado de publicar para este pais, ha empezado á producir sus frutos. En la provincia de Guipuzcoa los ánimos estan alterados, con motivo de ciertas órdenes ó disposiciones comunicadas por el gobierno ó dictadas por la autoridad militar y la diputacion, ha convocado á juntas. Gracias á sus esfuezos, y á la lealtad de los habitantes, la paz pública no se ha turbado; pero temo muy graves consecuencias si no se varia de rumbo. Aquí la prision de un alcalde por la fuerza armada es un grande escándalo, porque en estas montañas sin cacarear la libertad, se practica, y se se saben intuitivamente sus condiciones y sus dogmas.

ALICANTE 17 DE NOVIEMBRE.

Continúan las fortificaciones y aprestos militares en esta plaza, sin que se sepa todavia con que objeto.

SEVILLA 22 DE NOVIEMBRE.

Nos aseguran que salen 100 caballos del escuadron franco de Andalucía para la plaza de Huelva y otros 100 para el campo de Gibraltar.

Nos afirman que el Excmo. S. Capitan general de Andalucía sale dentro de breves dias á recorrer el distrito.

Ya han entrado en Córdoba y muy pronto deberan ponerse en marcha para su destino los 700 caballos del regimiento de Estremadura, que han de estacionarse en las provincias de Andalucía.

IDEM 24.

En la diligencia de anteayer, llegó á esta capital el Excmo. S. D. Carlos Espinosa, que va de tránsito á Cádiz á tomar posesion del gobierno militar de dicha plaza y comandancia general de su provincia. Felicítanos á los gaditanos, porque les ha cabido en suerte tener en el señor Espinosa uno de los mas aventajados atletas de la libertad, y uno de los mas honrados militares que cuenta el ejército español.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia nacional.—Gefe de dia un capitan del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon de infanteria de Marina.

Edicto.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucionnal de esta ciudad, se saca á pública subasta por término de nueve dias para la mejora del cuarto, la renta de hacimientos de la casa de matanzas, en el año próximo venidero, subastada en primer juicio en la cantidad de 295.000 rs. vn.; en el concepto de que el remate tendrá lugar á las doce de la mañana del Lunes 30 de este mes en la Casa Capitular, Cádiz 21 de Noviembre de 1840.—Francisco Lopez Domínguez, alcalde 1.º.—J. M. de Figueroa, secretario accidental.

Los Desposorios de Ntra. Señora.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	9½ s. 0.	29,86.	E.	Clara.
Al mediodía.	12½ s. 0.	29,93.	E.	Idem.
Al p. el sol.	14¾ s. 0.	29,93.	E.	Idem.

AFICCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale.... á las 7 y 1 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 4 y 59 minutos de la tarde.

MARCAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 56 min. de la madrugada.
Primera baja á las 10 y 5 min. de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 15 min. de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 24 min. de la noche.

PARTE MERCANTIL.

Fondos públicos en Londres el día 14 del corriente.

3 p ^g consolidados.....	89½
Deuda activa española	23½ á ¼
pasiva.....	5½ á ¼
diferida....	11½ á ¼

BOLSA DE MADRID DEL DIA 19.

Oper.

37 Títulos al 5 p^g modernos, á 25½ 9|16 al contado; 25¾ 7, 26, 7|16; ½ á varias fechas. 20.100.000 reales.
8 Deuda sin interes posterior á 5 p^g, 6 á 59 y 60 días. 7.599.308 reales.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Fragata española María de la Paz, D. Laureano Lopez, de Barcelona y Málaga, en 2 dias, con vino.

Bergantin idem Veloz María (a) el Ayuntomino, D Manuel Domínguez, de Barcelona, en 9 dias, con cañamo y otros efectos.

Bergantin goleta idem tres Amigos, D. Pascual Riera, de Alicante, en 19 dias, en lastre.

Pailebot idem S. José, D. Pablo Alcina, de Málaga, en 5 dias, con vino.

Quechemarin idem la Virgeh del Carmén, D. Francisco Aguirre, de idem, en 3 dias, en lastre.

Bombarda idem la Narcisa, José Domenech, del Vendrell, en 36 dias con papel, vino y avellanas.

Javeque idem Virgen de las Nieves, Bartolomé Tur, de Cartagena y Málaga, en 3 dias, con cebada.

Místico idem el Pescador, Francisco Mora, de Barcelona y Tarragona, en 2 dias, con aguardiente.

Místico idem la Cruz, José Domínguez, de Málaga, en 2 dias, con papas y vino.

Vapor paquete ingles Tagus, cap. A. Mac-Leod, de Londres y Lisboa, en un dia, con correspondencia, ha salido para Gibraltar.

Bergantin goleta Flora, cap. J. Veal, de Lisboa, en 30 dias, en lastre.

Vapor español Coriano, de Sevilla y Sanlúcar.

Falucho español guarda-costa Veloz, D. Antonio Terol, de Algeciras en un dia.

Fragata sueca Kron Prindzen, C. A. Nordstrom, de Elsenaur, en 31, con madera.

Bergantin ingles Prince Eugène, cap. Guinson, de Liorna, en 34, en lastre.

Bergantin idem Diana, cap. W. Grég, de Nápoles, en 21 en lastre.

Bergantin Temerario, Don Antonio Zulueta, de Barcelona, en 15 con frutos.

Bergantin goleta Eliza, D. Juan Alumategui, de Málaga en 4 en lastre.

Pailebot idem. S. Endaldo, Don Pedro Pages, de Barcelona y Cartagena en 4 con vino, aguardiente y otros efectos

Diz barcos menores de Levante.

Vapor Lrajano, de Sevilla y Sanlúcar.

Y un bargautin-goleta español de Levante.

SALIDOS.

Vapor paquete español Mercurio, Don Fernando Gonzalez, para Marsella, con escala en Gibraltar y otros puertos.

Bergantin ingles Planet, cap. Hall, con vino para Londres.

Bergantin noruegues Tricolor, C. G. H. Sommerfelt, con sal para Slavanger.

EL dia 8 de Diciembre próximo dará la vela la ligera fragata APOLLO, para Puerto Rico y la Habana. La despacha su dueño D. Sebastian Martinez de Piniillos, calle de Comedias, núm. 43. 7

PARA LA HABANA.

La fragata ASIA (a) la IGA, su capitan D. Bartolomé Caballero, dará la vela el 5 del próximo Diciembre. Admite un pequeño resto de carga á flete moderado y pasajeros á los que ofrece inmejorables comodidades en sus dos espaciosas cámaras hechas como la de los paquetes y el trato que tiene bien acreditado.—La despacha su dueño D. José Maria Viniestra, calle del Puerto, número 52.

PARA LA HABANA.

La fragata española MARIA DE LA PAZ, su cap. D. Idefonso Garcia, que acaba de llegar de Barcelona, y conduce mas de la mitad de su carga á bordo, deberá salir para dicho punto muy en breve; puede admitir un pequeño resto de carga y pasajeros, á los que ofrece las comodidades de su hermosa camara alta, y el excelente trato que tan acreditado tiene en sus anteriores viages. Cádiz 23 de Noviembre de 1840.—Se despacha por D. Miguel A. Garcia, calle Nueva, núm. 37. 3

PARA BARCELONA.

El bergantin español LEONTE, capitan D. Joaquin José Mristany, saldrá á la mayor brevedad, admitiendo carga y pasajeros.—Lo despachan sus consignatarios plaza del Correo, núm. 94. 3

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Viajarán en los dias y á las horas que siguen, prev

niéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

JUEVES 26.

11 de la mañana. 7½ de la mañana.
2 de la tarde. 12¼ del dia.

EL PENINSULA.

3 de la tarde. 4¼ de la tarde.

VIERNES 27.

11½ de la mañana. 7½ de la mañana.
2 de la tarde. 12¼ del dia.
4¼ de idem. 3¼ de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

De Cádiz.

Del Puerto.

EL BETIS.

JUEVES 26.

11½ de la mañana. 7 de la mañana.
3 de la tarde. 1 de la tarde.

VIERNES 27.

12 de la mañana. 7 de la mañana.
3 de la tarde. 1½ de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algún incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente á la escala de la capitania de puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto al ventorrillo de Vista Alegre, frente al muelle.

EL TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Viernes 27 del corriente á las 10 de la mañana.

EL PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Viernes 27 del corriente á las 11 de la mañana.

Compañia peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

ANUNCIOS.

EN la casa horno de Antonio Vizcaino, calle de Bilbao, al pan de superior calidad que se espande á 20 cuartos la hogaza, se le bajan 2 cuartos desde hoy dia 26. 8

La Flora de Chaumeton.

Los Sres. suscritores á la traduccion de esta obra podrán recoger cuando gusten el cuaderno número 11 y abonar el 12. 2

EN la calle de Juan de Andas, núm. 132, en donde estuvo el café de los Americanos, se ha vuelto á recibir una partida de butifarras catalanas, á 16 rs. vn. libra carnicera. Se avisa en razon á haberse concluido las primeras, para que lo sepan las personas que gusten de ellas.

Queda por realizar un resto de la partida de dátiles ya anunciada, á 6 rs. vn. libra, y de media arroba para arriba á 5 rs.; advirtiendo que son candidos de la mejor calidad.

Se ha trasladado á la calle Luna, núm. 6, la posada fundada llamada de la Paz, que estuvo situada en la calle Larga, cuyo nuevo establecimiento tiene mejores comodidades y con toda equidad. Puerto de Santa Maria Noviembre 20 de 1840. 2

Teatro Principal.

Hoy Juéves 26 á las 7 de la noche se pondrá en escena la opera seria en dos actos del maestro Bellini *Norma*.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151.